

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 252693333000320170004000
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HÉCTOR DIDACIO VELÁSQUEZ HERRERA
Demandado: MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección "E", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 9 de octubre de 2020 confirmó la sentencia proferida el 26 de septiembre de 2018, por la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Del mismo modo, el superior condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante y fijó agencias en derecho.

En firme esta providencia por Secretaría procédase a efectuar la liquidación de las costas conforme se ordenó en el numeral segundo de la providencia.

Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>26</u> de fecha: <u>26 de noviembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,
<hr/> MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA